

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2022/6156 *Resolución de Alcaldía número 2022/181, de 5 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir varias plazas vacantes.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/133, de 31 de agosto, las bases y por Resolución de Alcaldía número 2022/181, de fecha 5 de diciembre, la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir tres plazas de Peón de Limpieza, una plaza de Director/a, una plaza de Educador/a, una plaza de Bibliotecaria/o, una plaza de Monitor/a Deportivo, dos plazas de Oficial de 1º, una plaza de Dinamizador/a para el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria fueron ya publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 172, lunes 05 de septiembre de 2022, página 15022 y siguientes y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://pst.campillodearenas.es/moad/Gtablón_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=16F9E1B3E69F55BE046F8FD445E9C149?cid=332] y en la web [<https://www.campillodearenas.es/concursos-y-convocatorias/empleo-publico/oep-estabilizacion-de-empleo-temporal/>]

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido

su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Campillo de Arenas, 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.